

Quillota, 10 de Enero de 2022.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 569 /VISTOS:

1. Memorándum N°16 de 04 de Enero de 2022 de Jefe de Rentas y Patentes para Sr. Alcalde, en que solicita se dicte Decreto Alcaldicio que apruebe la Patente Comercial de SOCIEDAD GASTRONOMICA MÁS QUE COPAS FOOD LTDA., RUT N°77.377.231-2;
2. Formulario de solicitud de patente presentada con fecha 28 de julio de 2021;
3. Declaración Jurada inicio de Actividades, Folio N° 20320127651 de fecha 15 de junio de 2021;
4. Certificado de Zonificación folio 2986, de fecha 05 de julio de 2021;
5. Certificado Recepción Final de Obra N°99, de fecha 19 de julio de 1999;
6. Contrato de Arrendamiento de Local comercial entre Inmobiliaria Chacabuco a Sociedad Gastronómica más que Copas Ltda .de fecha 02 de junio de 2021;
7. Certificado de Estatuto Actualizado, Registro de empresas y sociedades de Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, de fecha 15 de diciembre de 2021;
8. Resolución Exenta N°2105315610 de 26 de julio de 2021, Otorgada por Seremi de Salud de Valparaíso.
9. Informe N°146/2021, de 30 de julio de 2021, de Inspector de Rentas y Patentes;
10. Ord. N°760 de 10 de diciembre de 2021, de Director de Obras Municipales a Jefe de Rentas y Patentes, señalando que solicitud de patente cumple con las Normas específicas de Zonificación y Legislación Urbana;
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:

APRUEBÁSE la siguiente Patente Comercial:

- | | | | | |
|---|---|----------------|---|---|
| 1 | - | NOMBRE | : | SOCIEDAD GASTRONOMICA MÁS QUE COPAS FOOD LTDA. |
| 2 | - | R.U.T. | : | 77.377.231-2 |
| 3 | - | UBICADO EN | : | RAMÓN FREIRE N°396, LOCAL 3, QUILLOTA. |
| 4 | - | GIRO PRINCIPAL | : | ACTIVIDADES DE RESTAURANTE Y SERVICIO MOVIL DE COMIDAS. |
| 5 | - | COD. ACTIVIDAD | : | 561000 |

SEGUNDO:

ADOpte la Unidad de Rentas y Patentes las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
PAULA VÁSQUEZ HENRIQUEZ
TRABAJADORA SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ALCALDESA (S)

NOTA

- 1.
2. Cualquier modificación a las condiciones exigidas, y a los antecedentes que sirvieron de base para la aprobación del presente decreto, será causal de caducidad de la patente.
3. La patente otorgada, no podrá ser trasladada ni transferida sin autorización expresa de la municipalidad.

DISTRIBUCIÓN: 1.-Interesado, 2.-Administración Municipal, 3.-DAF, 4.-Control, 5.- Secretaría Municipal, 6.- Rentas y Patentes.
PVH/DMB/jlm.-